

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI
DIRECTORA MA. LORETO RAMOS SANCHEZ Palacio de Gobierno.

RESPONSABLE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Registrado como artículo de 2a. Clase en la Administración de Correos el 14 de mayo de 1925	Las leyes y disposiciones de la Autori- dad son obligatorias sólo por el hecho de ser publicadas en este Periódico.
AÑO LXI — SAN LUIS POTOSI, S. L. P.	24 DE ABRIL DE 1977	Número 33

SUMARIO: PODER EJECUTIVO FEDERAL. Secretaría de la Reforma Agraria. (1) Solicitud de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado "XOCOYO", Municipio de Coxcatlán, S. L. P. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. (2) Decreto No. 163. Se aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el Señor Walter Alfred Fitz Maurice en su calidad de Gerente General de "BENDIX MEXICANA", S.A., con fecha 18 de enero de 1977. (3) Decreto No. 164. Se aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el C. Fidel Segovia Morales, en su calidad de Gerente General de "LACTEOS CEDRAL", S.A. DE C.V., con fecha 10 de marzo de 1977. (4) Decreto No. 165. Se reforman las Fracciones XXXII del Artículo 34o. y XII del Artículo 56o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. (5) Decreto No. 166. Se concede a la Escuela Normal del Estado plena personalidad jurídica, con objeto de que pueda adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto. (6) Decreto No. 167. Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para vender 100 hectáreas de terreno cerril en la cantidad de \$ 150,000.00 a "Cementos Mexicanos", S.A., Planta Valles. (7) AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Exp. XOCOYO. — Mpio COXCATLAN. —
Edo. SAN LUIS POTOSI.

27 de agosto de 1976.

C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE
LA REFORMA AGRARIA.
SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

Los que suscriben, comuneros, originarios y vecinos del poblado de XOCOYO, Mpio. de Coxcatlán, S. L. P., señalando como domicilio para recibir notificaciones y acuerdos la comunidad indicada, ante usted respetuosamente comparecemos a exponer:

Que habiéndose dirigido a esa H. Delegación a su digno cargo, por escrito fechado el 23 de junio de 1976, por haber resultado improcedente según prevención verbal que se nos hizo desahogando la misma, venimos a reiterar nuestra petición en el manifiesto

acción de Reconocimiento y Titulación, pedimos se instaure el expediente correspondiente, respecto de los bienes que integran nuestro patrimonio de acuerdo con los hechos y consideraciones de derecho que a continuación se exponen:

HECHOS:

Desde tiempo inmemorial, venimos poseyendo y usufructuando en común, de manera continua, pacífica, pública y a título de dueños, una superficie aproximada de 40 Has.

2. — No hemos tenido ni tenemos conflicto alguno de linderos con nuestros colindantes.

3. — Desde la época de la revolución fueron extra-
viados o destruidos los documentos que acreditan

XIII.—Presentar al Congreso, el día 25 de septiembre de cada año, una memoria de estado que guarda la administración pública, correspondiente al tiempo transcurrido desde el último informe”.

TRANSITORIO :

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

Diputado Presidente, LIC. GUALBERTO MELENDEZ CUZ.—Diputado Secretario, FELIX CASTRO AGUILAR.—Diputado Secretario, ING. GUILLERMO CASTILLO RAMOS. Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique, y circule entre quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

LIC. GUILLERMO FONSECA ALVAREZ

El Secretario General de Gobierno

LIC. ANGEL RUBIO HUERTA



GUILLERMO FONSECA ALVAREZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que el H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO NUMERO 166

El H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.—Se concede a la Escuela Normal del Estado plena personalidad jurídica, con objeto de que pueda adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años, y para aceptar donaciones, herencias y legados y celebrar toda clase de contratos con sujeción a las disposiciones legales.

ARTICULO SEGUNDO.—La Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, estará exenta de toda clase de impuestos del Estado o Municipales por los bienes de su patrimonio o los que adquiriera en el futuro, así como por los contratos que celebre, por su registro, o por cualquier otro motivo, favoreciendo esta exención tanto a la Escuela Normal como a los que con ella contraten. Tampoco pagará impuestos al Estado por herencias, legados o donaciones con que fuera favorecida.

mil novecientos setenta y siete.

Diputado Presidente, LIC. GUALBERTO MELENDEZ CRUZ.—Diputado Secretario, FELIX CASTRO AGUILAR. — Diputado Secretario, ING. GUILLERMO CASTILLO RAMOS. Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule entre quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

LIC. GUILLERMO FONSECA ALVAREZ

El Secretario General de Gobierno

LIC. ANGEL RUBIO HUERTA



GUILLERMO FONSECA ALVAREZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que el H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUMERO 167

El H. XLVIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al titular del Ejecutivo del Estado para vender 100 (CIEN) hectáreas de superficie cerril en la cantidad de \$ 150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100), y que son necesarias para producir agregados de piedra utilizables en la elaboración de concreto para la construcción, a "CEMENTOS MEXICANOS", S. A. de Ciudad Valles, S. L. P., con las medidas y colindancias que se encuentran especificadas en el plano que adjunta en su oficio de 7 de marzo del presente año el C. Ing. Héctor Tamez González, Gerente de la Planta Valles, S. L. P., de la Empresa antes mencionada.

TRANSITORIO:

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

Diputado Presidente, LIC. GUALBERTO MELENDEZ CRUZ.—Diputado Secretario, FELIX CASTRO AGUILAR. — Diputado Secretario, ING. GUILLERMO CASTILLO RAMOS. Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule entre quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

QUIEN SUSCRIBE, OSCAR IVÁN LEÓN CALVO, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTADO "PLAN DE SAN LUIS"-----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES FRENTE, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DOCUMENTO IMPRESO EN EDICION EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1977. NUMERO 33. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 22°, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS"


OSCAR IVÁN LEÓN CALVO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ESTADO
GOBIERNO
DEL ESTADO